



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

RESOLUCIÓN DG

VISTO: el EE-2022-08818603 – Referenciado:
Alquiler Costa de Araujo – Lavalle – Pago Octubre, Noviembre 2022, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Expte. de referencia se gestiona el pago en concepto de Contratación en Locación de Un Inmueble destinado al funcionamiento de la UNIDAD TERRITORIAL COSTA DE ARAUJO, del Departamento Lavalle de la Obra Social de Empleados Públicos, por un importe Total de Pesos Ochenta y Dos Mil Trescientos Treinta y Tres Con 33/100 (\$82.333,33), correspondiente a 08 días del mes de Octubre y mes de Noviembre de 2022.

Que al respecto caben reseñar las siguientes consideraciones:

- que mediante EX-2020-2401542 se tramitó la Resolución N°1498/20 del HD, que en su Art.1° dispuso: “Adjudicar la Licitación Pública PROCESO COMPRAR N°092/2020 relativa a la Contratación en Locación de Un Inmueble destinado al funcionamiento de la UNIDAD TERRITORIAL COSTA DE ARAUJO, del Departamento Lavalle de la Obra Social de Empleados Públicos, a favor de la firma montos y renglones conforme abajo se detalla; con una vigencia por el término de Veinticuatro (24) meses; estimándose el gasto en un importe mensual para el primer año de PESOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$50.000,00) y para el segundo año de PESOS SESENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$65.000,00), ascendiendo la inversión total a un importe por Veinticuatro (24) meses de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 (\$1.380.000,00), aprobando el excedente del gasto que se advierte respecto de la inversión originalmente autorizada mediante Art.1° de la Resolución HD-2020-737-GDEMZA que oportunamente consignó “hasta el importe total de \$720.000,00”:

PROPIETARIO: ROBERTO ADRIÁN DELURET Locación de un Inmueble ubicado en Costa de Araujo, Departamento Lavalle, según características técnicas detalladas en propuesta presentada, destinado al funcionamiento de la Unidad Territorial Costa de Araujo de la Obra Social de Empleados Públicos.

<i>Importe Canon Mensual Adjudicado 1° Año:.....</i>	<i>\$ 50.000,00</i>
<i>Importe Canon Mensual Adjudicado 2° Año:</i>	<i>\$ 65.000,00</i>
<i>Importe Total por 24 meses:</i>	<i>\$ 1.380.000.00</i>

IMPORTE TOTAL ADJUDICADO 24 MESES \$ 1.380.000,00

* Vigencia de la Contratación: A partir de la efectiva ocupación del inmueble, por el término de 24 (veinticuatro) meses.”

- que la relación jurídica quedó perfeccionada con la confección del Contrato respectivo, cuya copia se acompaña, estableciendo en su Art.3° una vigencia por el término de veinticuatro (24) meses, quedando consignada como fecha de inicio el 23 de Octubre 2020.

Que teniendo en cuenta que el día 22 de Octubre de 2022 se produjo el vencimiento del contrato, se ha dado continuidad a la Contratación en Locación de Un Inmueble destinado al funcionamiento de la UNIDAD TERRITORIAL COSTA DE ARAUJO, del Departamento Lavalle de la Obra Social de Empleados Públicos, en las mismas condiciones anteriormente pactadas, intertanto se tramita la nueva convocatoria y a fin de no resentir las actividades que se llevan a cabo en dicho inmueble.



Que la Sección Control de Facturación, dependiente del Departamento de Contabilidad de OSEP, ha procedido a verificar la observancia de los recaudos legales vigentes en dicha materia, realizando la registración del gasto con cargo a la Partida N°413 “Servicios” al Presupuesto del Año 2022.

Que al respecto la Subdirección de Compras y Suministros elabora informe manifestando que por EX-2022-05461450, a través de la Licitación Pública COMPR.AR N° 50801-0076-LPU22 se tramitó la última contratación del alquiler de referencia. La misma se encuentra en proceso de evaluación de la oferta.

Que obra informe contable emitido por el Departamento de Auditoría Interna de la D.S.A. sin observaciones técnicas, consignando que la cifra que corresponde abonar surge de los valores oportunamente pactados según Licitación Pública N°92/20, ascendiendo el importe a pagar de Pesos Ochenta y Dos Mil Trescientos Treinta y Tres Con 33/100 (\$82.333,33).

Que se agrega informe elaborado por el Departamento de Asesoría Técnica con el Visto Bueno de la Dirección de Servicios Administrativos, destacando esa instancia las siguientes consideraciones:
- que se deja constancia que producida la sanción de la Ley N°8706 de Administración Financiera Provincial publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza con fecha 29 de Agosto de 2014 con entrada en vigencia a partir del 1° de enero de 2015 y la cual en adelante regirá los actos, hechos y operaciones relacionadas con la administración y control del Sector Público Provincial, cuya aplicación deroga entre otras a la Ley de Contabilidad provincial N°3799 y la Ley N°5806 modificatoria; se halla previsto el caso que nos ocupa, en la siguiente hipótesis descrita por la nueva normativa y cuyo texto reza:

Art.151°: “*Se podrá efectuar el reconocimiento de gastos por legítimo abono en los casos en que vencida la contratación o no existiendo la misma, se haya iniciado o continuado la prestación del servicio o la entrega de bienes por parte del proveedor; siempre que mediaren evidentes razones de urgencia y/o necesidad debidamente fundadas y justificadas. Para el caso de necesidades debidamente fundadas y justificadas, se deberá haber dado inicio al trámite de contratación con la debida anticipación, en la forma y mediante los procedimientos establecidos en esta Ley...*”.

Art. 151° - Dec .Acuerdo N °1000/15: “*En toda pieza administrativa en la que se tramite el reconocimiento de gastos por legítimo abono deberá constar, sin perjuicio de otros requisitos exigidos en normas vigentes:*

- 1. Factura (o documento equivalente) que avale el gasto realizado, firmada por autoridad competente (certificando la recepción del bien o servicio).*
- 2. Informe que acredite que el precio a reconocer se ajusta a los corrientes en plaza para el bien o servicio recibido.*
- 3. Constancia de pago en caso que se haya verificado el mismo.*
- 4. Volante de imputación del gasto o de reserva al crédito votado, en su caso.*
- 5. Nota firmada por autoridad competente informando si se encuentra iniciado o en curso un procedimiento de contratación o, en su defecto, justificando la falta de cumplimiento de los procedimientos normales de autorización previa del gasto y los motivos por los cuales se procede al reconocimiento de legítimo abono del gasto efectuado.*
- 6. Dictamen legal sobre el gasto...*”.

- que lo actuado se realiza en el marco de la discrecionalidad típica de la función administrativa, siendo el H. Directorio la autoridad facultada para dar lugar a la excepcionalidad requerida y en las previsiones de la Carta Orgánica de OSEP Decreto-Ley N°4373/63 y sus modificatorias, que al referirse a los deberes y facultades del H. Directorio, expresamente establece:



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

Art. 40° - “Los deberes y facultades del Directorio serán las siguientes:
j) Resolver situaciones imprevistas dentro de los fines de esta Ley”.

Que dado los antecedentes apuntados y teniendo en cuenta:

- la necesidad de dar continuidad a la prestación del servicio intertanto se gestiona la nueva convocatoria que se tramita por EX-2022-05461450;
- que se trata de una prestación efectivamente cumplimentada, por lo que no proceder a su pago implicaría un enriquecimiento indebido para la Repartición;
- que se ha constatado que los valores reconocidos coinciden a precios licitatorios oportunamente compulsados y que a la fecha, responden a valores históricos, con el canon mensual pactado según Contrato respectivo,
- corresponde proceder a su autorización.

Que la Secretaría de Asuntos Jurídicos dictamina conforme la normativa legal vigente y aplicable, considerando que por estar acreditados los extremos legales contemplados por la Ley N° 8706 y su decreto reglamentario respecto al legítimo abono, no se encuentra objeciones legales a los fines de que se le dé trámite al pago requerido por la empresa, encuadrando el procedimiento en lo normado en el artículo N° 151° de la Ley 8706 y artículo N° 151° del Decreto N°1000/2015.

Atento a que el procedimiento de legítimo abono es un procedimiento de excepción y habiendo observado que el mismo ha sido utilizado para el pago de los servicios prestados por ROBERTO ADRIAN DELURET, se sugiere que por intermedio de quien correspondan se arbitren los medios administrativos necesarios para optimizar los tiempos de contratación y la correspondiente tramitación de las mismas.

Por ello; y atento a las atribuciones conferidas en el Art. 43° del Decreto Ley 4373/63 y sus modificatorias,

**EL DIRECTOR GENERAL
DE LA OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS
AD-REFERENDUM DEL H. DIRECTORIO
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°- Reconocer de legítimo abono el gasto incurrido en concepto de Contratación en Locación de Un Inmueble destinado al funcionamiento de la UNIDAD TERRITORIAL COSTA DE ARAUJO, del Departamento Lavalle de la Obra Social de Empleados Públicos, en las mismas bases y condiciones que rigieron la Licitación Pública N°92/20 y su Contrato, conforme a valores abajo detallados, a favor de la firma ROBERTO ADRIÁN DELURET, correspondiente a 08 días del mes de Octubre y mes de Noviembre de 2022; por la suma Total de Pesos Ochenta y Dos Mil Trescientos Treinta y Tres Con 33/100 (\$82.333,33):

PROPIETARIO: ROBERTO ADRIÁN DELURET. Contratación en Locación de Un Inmueble destinado al funcionamiento de la UNIDAD TERRITORIAL COSTA DE ARAUJO, del Departamento Lavalle de la Obra Social de Empleados Públicos

Periodo Importe:

Mes Octubre (08 días)..... \$17.333,33

Mes Noviembre.....\$65.000,00

IMPORTE TOTAL..... \$82.333,33



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

ARTÍCULO 2° - Encuadrar legalmente el Procedimiento Administrativo observado en las prescripciones del Art.151° Ley 8706, Art.151°.Decreto N°1000/15 y Art.40° pto.j) de la Ley N°4373/63 “Carta Orgánica” OSEP y sus modificatorias, imputándose el gasto con cargo a la Partida N°413 “Servicios” al Presupuesto del Ejercicio 2022.

ARTÍCULO 3° - Encomendar al Departamento de Tesorería que al momento de efectivizar el pago se requiera al prestador la Constancia de Cumplimiento Fiscal, expedida por el Ente Recaudador Provincial.

ARTÍCULO 4° - Requerir a las áreas responsables procuren la debida y formal tramitación de las contrataciones a los efectos de evitar pagos por reconocimiento.

ARTÍCULO 5° - Ordenar su notificación y comunicación.

l.ch



Obra Social de Empleados Públicos - Mendoza
70° Aniversario de la creación de OSEP (1953 - 2023)

Resolución Dirección General

Número:

Mendoza,

Referencia: P/ EE-08818603-2022- Sede Costa de Araujo - Lavalle - Alquiler

Resolución del DG AD REFERENDUM

Nº de Expte: **08818603-D-2022**

Asunto: **PAGOS**